Información sobre Subvenciones

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES PARA ASOCIADOS

fedelhorce

ALHAURÍN DE LA TORRE
ALHAURÍN EL GRANDE
ÁLORA
CAMPANILLAS
CÁRTAMA
CHURRIANA
COÍN
PIZARRA

Objeto (para qué es)	Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022
Quien puede solicitarla	Las personas trabajadoras autónomas, las empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, las entidades privadas sin ánimo de lucro, así como, las entidades privadas sin personalidad jurídica, que desarrollen su actividad en Andalucía
Qué puede solicitarse	Importe a tanto alzado por cada contratación, indefinida o fija discontinuos, realizada de personas que se encontrarán de forma previa como demandantes de empleo en el SAE realizadas entre el 1 de abril y el 18 de noviembre de 2022.
Cuantía que puede obtenerse	El importe base es de 3.500 €, si bien puede ser superior por diversas cuestiones: que sea mujer, persona mayor de 45 años, persona menor de 30 años, discapacitado, grupo de cotización entre el 1 y el 4, etc. También se puede solicitar para contrataciones a tiempo parcial que, sean, como mínimo, del 50 % de la jornada.
Plazo de presentación de solicitudes	Del 04/10/2022 al 18 de noviembre de 2022
Fecha de justificación de la subvención	Tras la concesión de la subvención
Justificación posterior a su obtención	SI
Norma reguladora	Orden de 3 de junio de 2022, con las modificaciones que procedan en virtud del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo Orden de 3 de junio de 2022 donde se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2022, de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022.
Documentación para iniciar la solicitud	➢ Certificado Digital ➢ Cuenta bancaria ➢ El resto de documentación necesaria se solicitará tras la primera toma de contacto
MÁS INFORMACIÓN Para asesoramiento y tramitación	Fedelhorce: Teléf.: **952 009 515** - **600 111 097** . E-mail: **info@fedelhorce.es**. Web: **fedelhorce.es/subvenciones**. Con el fin de no colapsar nuestra gestión en fechas de convocatorias, este servicio está externalizado, de forma que el convenio garantiza a nuestros socios un servicio, calidad y atención preferentes, seriedad y un 50% de ahorro sobre el coste normal del servicio. Este convenio se firma por periodos de 1 año, con entidades de máximo prestigio y garantía. Asesoria concesionaria del servicio preferente para asociados: **Ley 57 Consulting. Telf.: 900 64 92 90**